RESOLUCIÓN No. 23-00319 DE 2025

Por la cual se Adjudica el Proceso de Mínima Cuantía N.º
MC_CABP_0012_2025_ELECTROBOMBAS

EL(A) SUBDIRECTOR DEL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGIA EL PORVENIR DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, REGIONAL CÓRDOBA

En uso de las facultades legales, en especial las facultades delegadas por la secretaria general del Sena, según Resolución 1-01239 de 2022, y de conformidad con lo previsto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.1.2.1.5.

del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, el día 6 de junio de 2025, se ordenó la apertura formal al proceso de Menor Cuantía No. **MC_CABP_0012_2025_ELECTROBOMBAS**, cuyo objeto es **COMPRA E INSTALACION DE ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES PARA EL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGIA EL PORVENIR**, con un presupuesto disponible de **SETENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($70.200.000),** impuestos incluidos, amparado en Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. **7425 del 2025**.

Que, en la misma fecha se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II el pliego de condiciones definitivo del proceso.

Que, durante el termino de traslado se presentaron observaciones y/o aclaraciones y que las mismas fueron oportunamente contestadas por la entidad

Que, El proceso fue limitado a mipymes nacionales

Que, conforme al cronograma del proceso, el plazo para la presentación de ofertas se estableció hasta 13/06/2025 y la audiencia de apertura de las propuestas se llevó a cabo en esa misma fecha, como consta en la plataforma SECOP II.

Que, de acuerdo al listado de oferentes, dentro del proceso de selección se presentaron los siguientes proponentes:

PROPONENTE
GENPO SAS NIT: 900678549
CIENTIFICAS SAS NIT: 901315420
Yefferson Andrés Romero Rodríguez – Ingeequipos NIT: 1022953793
VIVER LAC SAS NIT: 901686773
MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA SAS NIT: 900798908

RESOLUCIÓN No. 23-00319 DE 2025

Por la cual se Adjudica el Proceso de Mínima Cuantía N.º MC_CABP_0012_2025_ELECTROBOMBAS

BUSINESS CENTER WAL S.A.S.
GRUPO EMPRESARIAL NAPE S.A.S NIT 901016777

Que, las propuestas presentadas fueron objeto de evaluación por parte del Comité Evaluador, cuyo informe fue publicado el día 18/06/2025, y se corrió traslado del mismo, previa aprobación del Comité Asesor de Contratación.

Que, durante el término de traslado se presentaron observaciones, las cuales fueron contestadas oportunamente por la entidad, como consta en los documentos publicados en la plataforma SECOP II.

Que realizada la revisión de los documentos aportados durante el termino de traslado, se obtuvo el siguiente resultado:

PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN ECONOMICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO	PUNTAJE (Cuando aplique)
VIVER LAC SAS NIT: 901686773	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

Que, durante el proceso, No se expidieron adendas

Que, verificado el cumplimiento de las etapas precontractuales de orden legal, así como la aplicación del pliego de condiciones, el Comité estructurador de Contratación, recomendó la adjudicación del contrato, al proponente **VIVER LAC SAS NIT: 901686773** por valor de **SETENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($70.200.000)**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar como resultado del proceso, en la modalidad de Selección Abreviada de menor Cuantía **No. MC_CABP_0012_2025_ELECTROBOMBAS**, cuyo objeto es **COMPRA E INSTALACION DE ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES PARA EL CENTRO AGROPECUARIO Y DE BIOTECNOLOGIA EL PORVENIR,** con un presupuesto disponible de **SETENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($70.200.000)**

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de todos los documentos y demás actuaciones dentro de la plataforma SECOP II como lo dispone www.colombiacompra.gov.co SECOP II, para que quienes puedan acceder, los consulten y se enteren de las condiciones del proceso.

RESOLUCIÓN No. 23-00319 DE 2025

Por la cual se Adjudica el Proceso de Mínima Cuantía N.º
MC_CABP_0012_2025_ELECTROBOMBAS

ARTICULO TERCERO: Se invita a las veedurías ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección que trata la presente resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, el 24 de junio de 2025



MIGUEL ALFONSO OVIEDO GOMEZ

Subdirector (e) Centro Agropecuario y de Biotecnología El Porvenir

Elaboró.....Ana María Penagos – abogada contratación Ampa

VoBo.....Hector Cogollo Acosta – Coordinador Administrativo CABP